

BOLETÍN OFICIAL N° 75

**Municipalidad de la Ciudad de
Paso de la Patria**



Publicación Oficial

Paso de la Patria, 17 de noviembre de 2022



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 75 - PASO DE LA PATRIA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Intendente

Arq. Guillermo Augusto Osnaghi

Vice Intendente

Esc. María Gloria Costaguta

Secretario General de Gobierno

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy

Secretario de Hacienda y Finanzas

C.P. Sebastián Custidiano

Secretario de Planeamiento e Infraestructura

Sr. Emilio Falcón

Secretario de Turismo

Ing. Nahuel Ramos

Asesora Legal

Dra. Alejandra Tillous

Juzgado Administrativo de Faltas

Dra. María Julieta Giménez

Juez Suplente

Organismo de Control Municipal

C.P. Alejandro Alfredo Henderson

Auditor Externo

Los documentos que aparecen en el
**BOLETÍN OFICIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA
PATRIA** serán tenidos por auténticos y
obligatorios por el efecto de esta. La
edición electrónica del Boletín Oficial
adquiere validez jurídica en virtud de la
Resolución N° 110/2018.

GLOSARIO**ORDENANZAS**

Nº 549.- 20/10/2022: AUTORIZA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO SUSCRIBIR CONTRATO DE COMODATO POR UN AÑO A FAVOR DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE CORRIENTES.

Nº 550.- 03/11/2022: ESTABLECE EL CARÁCTER DE TRÁNSITO PEATONAL PREDOMINANTE Y VEHICULAR OCASIONAL A LA CALLE N° 22, ENTRE SAN CARLOS Y RÍO PARANÁ.

RESOLUCIONES

Nº 151.- 26/09/2022: LLAMA A CONCURSO DE PRECIOS A FIN DE OTORGAR CONCESIÓN DE LOS ESPACIO N° 1 Y N° 9 CONFORME A LA ORDENANZA N° 543/22.

Nº 171.- 01/11/2022: PRORROGA LA RESOLUCIÓN N° 157/2020 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Nº 173.- 07/11/2022: AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR MARCA JOHN DEERE 730.

Nº 174.- 09/11/2022: DECLARA DE PROPIEDAD MUNICIPAL EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CHACRA 104.

Nº 175.- 09/11/2022: PROMULGA LA ORDENANZA SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE BAJO EL N° 549/2022.

Nº 176.- 09/11/2022: PROMULGA LA ORDENANZA SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE BAJO EL N° 550/2022.

Nº 178.- 14/11/2022: CONVOCA A SESIÓN ESPECIAL AL CONCEJO DELIBERANTE.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

Nº 137.- 26/08/2022: CONCEDER HABILITACIÓN COMERCIAL "NÁUTICA GERMÁN".

Nº 164.- 06/10/2022: CONCEDER HABILITACIÓN COMERCIAL "CABAÑAS BOKERÓN".

Nº 168.- 31/10/2022: CONCEDER HABILITACIÓN COMERCIAL "CONSULTORIOS 8 DE DICIEMBRE", DRA. MARICEL BERTO.

Nº 169.- 31/10/2022: CONCEDER HABILITACIÓN COMERCIAL "SANTA JULIA".



MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

Paso de la Patria, 20 de octubre de 2022

ORDENANZA N° 549

VISTO:

El Expte. N° 2022-02781-N iniciado por el Jefe de distrito de la D.P.E.C - Paso de la Patria Sr. Héctor A. Dure.

CONSIDERANDO:


Que, a través del expediente mencionado supra, el Jefe de distrito Héctor A. Dure de la D.P.E.C de Paso de la Patria, solicita un inmueble para la realización de una sede social destinada al personal de la DPEC, corriendo con los gastos que ello demande el Sindicato Luz y Fuerza de Corrientes.

Que, la Municipalidad de Paso de la Patria, debe brindar su apoyo a las distintas entidades tanto Nacionales como Provinciales.

Que, además se considera preciso la necesidad de brindarle en forma de comodato de uso un inmueble de propiedad municipal a fin de poder realizar una sede central en esta localidad para los empleados afectados a Sindicato Luz y Fuerza de Corrientes.

Que, el comodato de uso tendrá una duración de un (1) año a partir de la ratificación del mismo, y como requisito esencial dentro de ese término construir en el mismo, y así solicitar el título de inscripción hacia dicho Sindicato.



MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a suscribir un contrato de comodato de uso por el término de un (1) año por el lote de propiedad municipal identificado como Lote 01 de la Mza. 1078, Adrema R3-009891-1, Folio Real N°11678 de esta localidad, que consta de 56.35 mts de frente y contrafrente y 75.00 mts de fondo y contrafondo a favor del Sindicato de Luz y Fuerza de Corrientes.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el comodato de uso estará únicamente destinado al emplazamiento de una sede central consignada al personal afectado al Sindicato Luz y Fuerza.

ARTICULO 3°: ESTABLECER que transcurrido el tiempo fijado en el artículo 1° y de no cumplirse con la construcción en el lugar objeto del presente comodato, el mismo quedara extinguido recuperando la Municipalidad de Paso de la Patria el dominio del inmueble.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a suscribir la escritura traslativa de dominio una vez verificado el cumplimiento de la condición con la que se entrega el inmueble referenciado.

ARTICULO 5°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario del Concejo Deliberante.

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese. -


Miguel Ernesto Matusevich
Secretario
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria




Esc. María Gloria Costaguta
Presidente
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria



**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL**

Paso de la Patria, 03 de Noviembre de 2022.-

ORDENANZA N° 550/2022

VISTO:

El expediente administrativo 4991/2022 y,

CONSIDERANDO:

QUE, resulta primordial promover la adopción de un Sistema Vial que considere la frecuencia y fluidez del tránsito vehicular en función de la preservación de los recursos naturales, específicamente nuestra flora nativa y/o especies de antigua data;

QUE, por imposición de la Carta Magna de este municipio se debe **preservar las áreas y sitios de interés natural, paisajístico o turístico;**

QUE, con la presente propuesta *no se altera lo legislado por la Carta Orgánica Municipal en su Art. 14, en cuanto a que se debe garantizar el libre acceso y circulación a los espacios que conforman nuestra ribera;*

QUE, se cumplimenta con lo establecido en el Art. 14 de la Carta Orgánica Municipal, específicamente los inc. 1,2 y 4 y particularmente el inc. 9...*promover políticas de transito mediante principios de circulación de vehículos y peatones, basado en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, y la preservación del medio ambiente;*

QUE, las políticas de preservación de los recursos naturales, que se establecen en la jurisdicción de este municipio se complementan con lo normado, regulado y/o sugerido por la Dirección de Recursos Naturales de la Provincia de Corrientes, en tal sentido se tiene en consideración la Disposición N° 001 de fecha 15/01/2020, cuya copia se encuentra adjunta al expediente de referencia;

QUE, la definición de "Vía Pública" incluye al espacio para el tránsito tanto vehicular como peatonal y que por ende el municipio puede legislar sobre el uso de este espacio;

QUE, resulta indispensable considerar las categorías de vías que tengan carácter de "Tránsito Vehicular Restringido" y "Tránsito Peatonal Predominante y vehicular ocasional", y legislar sobre el particular;



**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL**

QUE, el Concejo Deliberante Municipal se encuentra facultado a legislar conforme a la Carta Orgánica Título Segundo, Capítulo Único, Políticas Públicas, Artículo 47º Planeamiento y Desarrollo Urbano: “.....inc. 2 *Elaborar y coordinar planes urbanísticos y edilicios tendientes a regular el desarrollo y crecimiento del Municipio preservando el medio ambiente integrado y articulado con su entorno local y regional;* inc. 3: *Proyectar, concertar y ejecutar acciones de renovación y preservación de áreas...;* inc. 4: *Promover acciones tendientes a preservar y valorizar los espacios que conforman la identidad de la ciudad...”*

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE
PASO DE LA PATRIA SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.-1º: ESTABLECER, el carácter de TRANSITO PEATONAL PREDOMINANTE Y VEHICULAR OCASIONAL a la calle N°22 entre calle San Carlos y el río Paraná.

ART.-2º: ESTABLECER la prohibición de estacionar vehículos en la vía considerada de TRANSITO PEATONAL PREDOMINANTE Y VEHICULAR OCASIONAL, según el ARTÍCULO N° 1 determinando que los propietarios frentistas deberán estacionar sus vehículos dentro de su propiedad.

ART.-3º: DISMINUIR el sentido de “CALLE”, a tal efecto se considerará unificada las aceras a la calzada considerándose una sola franja de circulación, de linea municipal a linea municipal con el propósito de sortear la vegetación existente cuando ocasionalmente los propietarios frentistas ingresen con su vehículo a su propiedad. Se deberá preservar el suelo en su estado natural, preferentemente parquizado, con una senda mínima que enmarque circulación del tipo vehicular.

ART.-4º: PROHIBIR la tala de las especies arbóreas existentes en las vías considerada de tránsito peatonal predominante y vehicular ocasional. La tarea de poda de los arboles será de exclusiva responsabilidad del área municipal correspondiente.

ART.-5º: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del C.D.M.

ART.-6º: Remitir la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo para su promulgación

ART.-7º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y archívese.

Miguel Ernesto Matusevich
Secretario
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria



Esc. María Gloria Costaguta
Presidente
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria



MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA
CORRIENTES - ARGENTINA

RESOLUCION N° 151

Paso de la Patria, 26 de septiembre de 2022

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 543/22.

CONSIDERANDO:

QUE, por la mencionada norma legal se fijó el canon base para la explotación de Paradores y Deportes Náuticos para la temporada de verano 2022/2023.

QUE, resulta necesario fijar las condiciones en la que se procederá a adjudicar aquellos espacios que se encuentran vacantes y que fueron delimitados por la Ordenanza N° 543/22, los cuales teniendo en cuenta los montos determinados se deberá realizar por concurso de precios.

QUE, el artículo 108 de la Ley 5571 LEY DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL, CONTRATACIONES Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL establece: *TODO contrato se hará por licitación pública cuando del mismo deriven gastos y por remate o licitación pública cuando se deriven recursos, que serán autorizados, tramitados y aprobados por el Poder Ejecutivo.*-

QUE, en sintonía con lo que establece la ley antes mencionada, la CARTA ORGANICA MUNICIPAL expresa lo siguiente: **ARTÍCULO 158:** *Todo contrato se hará por licitación pública cuando del mismo deriven gastos, y por remate o licitación pública cuando se deriven recursos, que serán autorizados, tramitados y aprobados por el departamento Ejecutivo. En igualdad de condiciones se priorizarán a las empresas con radicación efectiva en el Municipio que generen empleo local.*

QUE, la Ley de Administración Financiera en el artículo 109 inciso 2º establece: *Por compra directa, previo concurso de precios, hasta dos millones seiscientos mil pesos (\$ 2.600.000); según lo reglamenten los Poderes del Estado. - (Artículo modificado por el Art. 1º del Decreto N° 348/2022 del 22-02-22)*

QUE, habida cuenta que se encuentran concesiones que finalizaron el pasado 17 de abril y que por mandato de la Ordenanza 543/22 se les dio la posibilidad de prorrogar sus vínculos hasta el 10 de abril de 2023, por lo que es necesario comunicarse con los concesionarios a fin de que manifiestan si harán uso o no del derecho que se les concedió.

Dr. Luis Edgar Alpáraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
DE PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

QUE, en el artículo 94 inciso 2 se consagra como una facultad del Intendente la de reglamentar las Ordenanzas.

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en su artículo 94º inciso 2º.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: LLAMAR a Concurso de Precios a fin de otorgar la concesión de los espacios N° 1 y 9 conforme se establece en la Ordenanza N° 543/22.

ARTICULO 2º: FIJAR como fecha de presentación de la propuesta de trabajo para requerir la adjudicación de los espacios determinados en el artículo 1º desde el jueves 29 hasta el sábado 01 de octubre de 2022 en el horario comprendido de 08:30 a 12:30 hs.

ARTICULO 3º: NOTIFICAR a quienes se les otorgó la posibilidad de prorrogar la concesión hasta el 10 de abril de 2023, a manifestarse con un plazo de 5 (cinco) días de notificado la presente si harán uso del derecho otorgado.

A tal fin se dará intervención a la Dirección de Comercio y Bromatología Municipal.

ARTICULO 4º: DAR intervención a la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura a fin de realizar un informe y evaluar el importe de las inversiones de carácter duraderos que se realizaron en los espacios donde se usufrutaba la consecución.

ARTICULO 5º: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 6º: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. -



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

**RESOLUCION N° 171**

Paso de la Patria, 01 de noviembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-05083-N- Cámara de Comercio de
Paso de la Patria.

CONSIDERANDO:

QUE, bajo el expediente mencionado el Sr. Jorge Ariel Aguiar, Presidente de la Cámara de Comercio, Turismo, Industria y Producción de la localidad de Paso de la Patria, y la Sra. Griselda Soto, Secretaria, solicitan que se tenga a bien considerar una moratoria impositiva para los afiliados de la dicha Cámara, y que estén adeudando impuestos comerciales.

QUE, desde la Secretaría General de Gobierno se informa que en el periodo 2020 se dictó la Resolución N°157/2020, por la cual se autorizó la eximición de los impuestos comerciales como así de las tasas e intereses para el sector.

QUE, el Código Tributario Fiscal de la Municipalidad de Paso de la Patria en su art. 98 establece: “*El régimen de exenciones será estricto. Se estará a las que determinen el Código Fiscal y/o la Ordenanza Tarifaria. No obstante cuando circunstancias de interés público lo justifiquen, el concejo o Departamento Ejecutivo, a pedido de parte interesada, podrá eximir total o parcialmente del pago de algunos tributos, ...*”.

QUE, lo peticionado se funda en la necesidad de dar apoyo al sector comercial, industrial y productivo de la localidad a los fines de dar cumplimiento con el pago de cánones comerciales y tributos atrasados en el pago, por lo que requieren una moratoria y quita del 50% (cincuenta por ciento) de intereses para los meses de noviembre y diciembre del corriente año.

QUE, la Carta Orgánica Municipal en su Art. 94º establece que: “Son atribuciones y deberes del Intendente: inc. 1) Ser el jefe del gobierno y de la administración del Municipio...”, Inc. 16) “Dirigir la función administrativa tendiente a satisfacer las necesidades de la comunidad con eficacia, eficiencia, austeridad y oportunidad...”, Inc. 36) “Ejercer las demás facultades otorgadas por la presente Carta Orgánica, las ordenanzas que al efecto se dicten y que hacen a las funciones ejecutivas de gestión municipal”.

Dr. Sebastián Custodio
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad Paso de la Patria



ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

QUE, la Resolución Nº157/2020, ya otorga al sector medidas de aplicación de quita de intereses y descuentos por lo que deberá estarse en lo dispuesto por la misma.

QUE, la Asesoría Legal de este municipio se expide en forma favorable, en cuanto el DEM podrá prorrogar lo dispuesto por mencionada Resolución, hasta el 31 de diciembre de 2022.-

QUE, atento a encuadrarse dentro de la normativa municipal corresponde el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: PRORROGAR e la Resolución Nº157/2020 hasta el 31 de diciembre de 2022 para los afiliados de la Cámara de Comercio, Turismo, Industria y Producción de la localidad de Paso de la Patria.

ARTICULO 2º: COMUNICAR a la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Paso de la Patria.

ARTICULO 3º: ESTABLECER que los beneficios otorgados en la RESOLUCION Nº 157/20 con su respectiva prorroga, tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 4º: La presente resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Paso de la Patria.

ARTICULO 5º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Archívese.



Cdr. Sebastián Custodiano
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad Paso de la Patria



ARQ. GUILLERMO USNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES



**MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA**
CORRIENTES - ARGENTINA

RESOLUCION N° 173

Paso de la Patria, 07 de noviembre de 2022

VISTO:

EL EXPEDIENTE N° EX-2020-04685-N referente a la adquisición de una tractor marca Jhon Dere usado.

CONSIDERANDO:

QUE, el Secretario de Planeamiento e Infraestructura solicita la adquisición de un tractor usado marca Jhon Dere, el cual será beneficioso para los trabajos que se realizan en pos del mejoramiento de la comunidad.

QUE, el Secretario de Hacienda y Finanzas se expide en forma favorable a fin de la factibilidad económica del municipio para llevar adelante la adquisición de la mencionada maquinaria.

QUE, la maquina en cuestión es propiedad del Sr. Horacio Alberto Gorrochategui, CUIT 20-07979602-7, el cual no se encuentra impedido de enajenar ningún bien y por lo tanto, es posible concretar la mencionada compra..

QUE, el artículo 108 inciso 3) apartado p) establece: *Para adquirir bienes usados en buen estado de conservación que por sus características, condiciones y precio sean beneficiosos para el Estado. En el presente caso la autorización deberá efectuarse por decreto en acuerdo general de ministros, previo dictamen favorable de Fiscalía de Estado.-*

QUE, la Asesora Legal, Dra. María Alejandra Tillous se expide en forma favorable respecto de la adquisición del conteiner.

QUE, para concretar la adquisición del conteiner descripto en el considerando tercero, es menester el dictado de la presente Resolución con el refrendo de los tres Secretarios del Departamento Ejecutivo.

POR ELLO y en ejercicio de las atribuciones que le confiera la Carta Orgánica Municipal y la Ley N° 5571.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

RESUELVE

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy ,
Sec. General/ta de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes

Eduardo Falcón
Secretario de Obras y Serv. Pùblicos
Municipalidad Paso de la Patria

Manuel Ramos

ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

ASTIAN GUSTAVIANO
Secretario de Finanzas

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la adquisición de UN TRACTOR (MAQUINA AGRICOLA) marca JHON DERE 730, NUMERO DE SERIE 3444173 propiedad del Sr. HORACIO ALBERTO GORROCHATEGUI, CUIT 20-07979602-7 en la suma de \$ 1.200.000

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, a favor de HORACIO ALBERTO GORROCHATEGUI, CUIT 20-07979602-7 por la suma de \$ 1.200.000

ARTICULO 3º: ESTABLECER que el pago autorizado en el artículo 2º será abonado con fondos de la Cuenta Corriente del Banco de Corrientes S.A. N° 131044/007 a nombre de la MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA.

ARTICULO 4º: LA presente Resolución será refrendada por todos los Secretarios del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Paso de la Patria.-

ARTICULO 5º: COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese. -



**RESOLUCION N° 174**

Paso de la Patria, 09 de noviembre de 2022

VISTO:

EL EXPEDIENTE N° EX-2022-04491-N por el cual se tramita la Reputación de Dominio de la Chacra 104.

CONSIDERANDO:

QUE, a fs 01 el Director de Catastro Municipal eleva a consideración del Intendente Municipal la MENSURA 5758-E registrada y aprobada por la Dirección de Catastro de la Provincia de Corrientes.

QUE, a fs 03 el Intendente Municipal remite las actuaciones a la Asesoría Legal de la Municipalidad a fin de requerir el dictamen necesario para proceder con la reputación de dominio.

QUE, a fs 05 y 06 la Asesora Legal de la Municipalidad se expide en forma favorable respecto de los pasos iniciales, ya que los mismos se encuadran dentro de lo que establece la Ley N° 6042 “Orgánica de los Municipios”, norma legal que en su artículo 172º establece el mecanismo para reputar de dominio municipal un bien inmueble.

QUE, a fs 07 se dicta la Resolución Municipal N° 163 de fecha 06 de octubre de 2022, la cual reputa de dominio municipal a la Chacra N° 104 conforme se establece en la MENSURA 5758-E, y ordena se publiquen por diez días edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes y un diario de circulación en la zona. Todo ello para que se presenten terceros que se consideren con derechos sobre la chacra objeto de estos autos.

QUE, en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes se realizaron las publicaciones los días: 20 – 24 – 26 – 28 de octubre y 04 de noviembre.

QUE, en el diario Republica de Corrientes se realizaron las publicaciones en fecha: 21 – 24 – 26 – 28 y 31 de octubre del corriente.

QUE, a fs. 20 el Secretario General de Gobierno certifica que se encuentran vencidos los plazos para efectuar reclamos y que no se han recibido peticiones de terceros interesados por la Chacra N° 104 que se reputa de dominio municipal.

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

QUE, a fs 21 a 22 se encuentra el dictamen de la Asesora Legal, la cual observando el expediente manifiesta que se encuentran cumplidos todos los pasos y términos legales, motivo por el cual el DEM deberá dictar la resolución que declare de propiedad municipal a la Chacra 104 y ordenar su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, todo ello con arreglo al artículo 236 del Código Civil y Comercial de la República Argentina.

POR ELLO y en ejercicio de las atribuciones que le confiera la Ley Orgánica de las Municipalidades, artículo 172°.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: DECLARAR de propiedad municipal el inmueble deslindado identificado como chacra 104 según MENSURA 5758-E registrada y aprobada por la Dirección de Catastro de la Provincia de Corrientes

ARTICULO 2º: ORDENAR la inscripción por ante el Registro de Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes la Chacra N° 104, el cual será inscripto como bien de dominio público.

ARTICULO 3º: DAR intervención a la Dirección de Catastro Municipal.

ARTICULO 4º: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria.

ARTICULO 5º: COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese. -



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES



**MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA**

CORRIENTES - ARGENTINA

RESOLUCION N° 175

Paso de la Patria, 09 de noviembre de 2022

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 549/2022, sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 20 de octubre de 2022 y notificado al Departamento Ejecutivo bajo el Expediente N° 2022-05063-N.

CONSIDERANDO:

QUE, el proyecto de Ordenanza N° 549/2022, hace hincapié en el Expte. N°2022-02781-N del DEM, iniciado por el Jefe de distrito de la D.P.E.C, Sr. Héctor A. Dure.

QUE, a través del expediente mencionado, se solicita un inmueble para la realización de una sede social destinada al personal de la DPEC, corriendo con los gastos que ello demande el Sindicato Luz y Fuerza de Corrientes.

QUE, la Municipalidad de Paso de la Patria, debe brindar su apoyo a las distintas entidades y que además se considera preciso la necesidad de brindarle en forma de comodato de uso un inmueble de propiedad municipal a fin de poder realizar una sede central en esta localidad para los empleados afectados a Sindicato Luz y Fuerza de Corrientes.

QUE, el artículo 81° primer párrafo de la Carta Orgánica Municipal establece que “*Aprobado un proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante pasa al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación.*”

QUE, el artículo 94° inciso 2° de la Carta Orgánica Municipal establece como una atribución del Intendente: “*Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas y reglamentarlas cuando sea necesario, sin alterar su espíritu.*”

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 81° y 94 inciso 2°.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



RESUELVE

ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

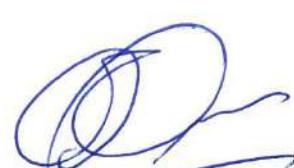
ARTICULO 1º: PROMULGAR y tener por Ordenanza de la Municipalidad de Paso de la Patria a la sancionada por el Concejo Deliberante bajo el Nº 549/2022.-

ARTICULO 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, Registrese y Archívese. -



Dr. Luis Edgar Alcaraz Buelinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes


ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

**RESOLUCION N° 176**

Paso de la Patria, 09 de noviembre de 2022

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza Nº 550/2022, sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 03 de noviembre de 2022 y notificado al Departamento Ejecutivo bajo el Expediente Nº 2022-05252-N.

CONSIDERANDO:

QUE, el proyecto de Ordenanza Nº 550/2022 trata la prioridad de implementar un Sistema Vial que considere la frecuencia y fluidez del tránsito vehicular en función de la preservación de los recursos naturales, específicamente nuestra flora nativa y/o especies de antigua data.

QUE, la Carta Magna del Municipio, impone la preservación de las áreas y sitios de interés natural, paisajístico o turístico.

QUE, las políticas de preservación de los recursos naturales que se establecen en la jurisdicción de este municipio se complementan con lo normado, regulado y/o sugerido por la Dirección de Recursos Naturales de la Provincia de Corrientes, en tal sentido se tiene en consideración la Disposición Nº001 de fecha 15/01/2020.

QUE, la definición de “Vía Pública” incluye al espacio para el transito tanto vehicular como peatonal y que por ende el Municipio puede legislar sobre el uso de este espacio. Asimismo, resulta imprescindible considerar las categorías de vías que tengan carácter de “Tránsito vehicular registrado” y “Tránsito peatonal predominante y vehicular ocasional” y legislar sobre el particular.

QUE, el artículo 81º primer párrafo de la Carta Orgánica Municipal establece que *“Aprobado un proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante pasa al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación.”*

QUE, el artículo 94º inciso 2º de la Carta Orgánica Municipal establece como una atribución del Intendente: *“Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas y reglamentarlas cuando sea necesario, sin alterar su espíritu”*.

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confieres la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 81° y 94 inciso 2°.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: PROMULGAR y tener por Ordenanza de la Municipalidad de Paso de la Patria a la sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 550/2022.-

ARTICULO 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, Regístrese y Archívese. -



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

**RESOLUCION N° 178**

Paso de la Patria, 14 de noviembre de 2022

VISTO:

La necesidad de convocar a Sesión Especial al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paso de la Patria.

CONSIDERANDO:

QUE, resulta necesario convocar al Concejo Deliberante Municipal a fin de tratar los siguientes temas:

1. Donación de un lote municipal al Gobierno de la Provincia de Corrientes para la construcción de la segunda comisaría en la localidad.
2. Determinar el valor del estacionamiento medido para la temporada de verano.
3. Determinar el canon de las diversas actividades en la temporada de verano 2022/23.

QUE, es de imperiosa necesidad contar con el marco normativo a fin de poder cobrar los canones que se fijan en los proyectos de Ordenanzas

QUE, las razones por la cual se realiza esta convocatoria se hallan plenamente fundamentada en las razones expuestas con antelación.

QUE, el Art. 94 inc. 8 de la C.O.M. establece que es atribución del Intendente Municipal convocar al Concejo Deliberante a Sesiones Especial cuando situaciones de interés público así lo exijan.

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal art. 94 inc. 8.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: CONVOCAR a SESION ESPECIAL AL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA para día 15 de noviembre de 2022 a las 19.00 horas, en el recinto del Departamento Legislativo a efectos de tratar los siguientes temas:



Dr. Luis Edgar Alcaraz Buetiduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



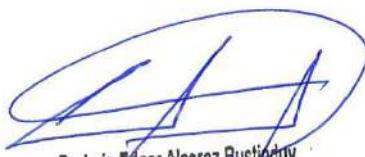
ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

1. Donación de un lote municipal al Gobierno de la Provincia de Corrientes para la construcción de la segunda comisaría en la localidad.
2. Determinar el valor del estacionamiento medido para la temporada de verano.
3. Determinar el canon de las diversas actividades en la temporada de verano 2022/23.

ARTICULO 2º: REMITIR copia de la presente al Concejo Deliberante Municipal de Paso de la Patria.

ARTICULO 3º: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. -



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES